JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO

MANZANARES – CALDAS

Tres (3) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Vista la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante en el particular trámite, cual por demás expone una circunstancia de suma entidad para asuntos como el de autos, habida consideración de estimarse superlativo superar cualquier halo de duda en punto de la capacidad de las personas que figuran como sujetos procesales, el Despacho pese a encontrarse dispuesto para la realización de la diligencia como ha sucedido desde otrora, FIJARÁ una nueva fecha y hora para finiquitar el proceso, que dígase desde ahora misma, tornará un carácter de inaplazable.

En este orden de ideas, se dispone el día **VIERNES DOS (2) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A PARTIR DE LAS 10:00 A.M.**

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CARLOS FERNANDO ALZATE RAMIREZ
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - JUZGADO DE CIRCUITO PROMISCUO DE LA CIUDAD DE MANZANARES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **914b13e3c71a203582c8236f714024389eb76cde1633f7529542788c9c9f0ebd**
Documento generado en 03/05/2021 04:00:20 PM